



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Año CII No. 31838

Bogotá, D. E., jueves 20 de enero de 1966

Edición de 8 páginas

PODER PUBLICO — Rama Legislativa Nacional

LEY 68 DE 1965 (diciembre 23)

por la cual se provee a la construcción de varias obras en el Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación prestará su cooperación económica al Municipio de Versalles, en la siguiente forma:

a) Reconstrucción y reparaciones del edificio en donde funciona el Colegio de Señoritas "Manuela Beltrán", hasta por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00);

b) Aportes hasta por las sumas de cien mil pesos (\$ 100.000.00), y de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00), para dotación del Colegio de Enseñanza Media, Liceo "Camilo Torres" y Hospital "San Nicolás", respectivamente;

c) Aporte por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00), para la construcción del edificio con destino al Colegio "Camilo Torres";

d) Aporte hasta por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.00), para la construcción de una plaza de mercado cubierto;

f) Aporte de trescientos mil pesos (\$ 300.000.00), para la pavimentación de las calles de la ciudad.

Artículo 2º Las sumas de que trata el artículo anterior se harán efectivas en las vigencias fiscales de 1965 y 1966 y 1967, o sea que la efectividad de los aportes citados se llevará a cabo durante tres vigencias fiscales, para cuyo efecto se incluirán las respectivas sumas en los correspondientes Presupuestos, debiendo el Gobierno, en caso de que no se apropien por el Congreso, abrir los créditos a que haya lugar, a base de traslados presupuestales o de financiación mediante operaciones de crédito o los medios que sean pertinentes.

Artículo 3º Para la ejecución de las obras e inversión de las sumas respectivas, nómbrase una Junta especial integrada por un representante de la Gobernación, un representante del Ministerio de Obras Públicas, un representante del Concejo, el Personero y el Alcalde del Municipio de Versalles, Junta que queda autorizada para establecer prelación de las obras, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de ellas, y los recursos que se apropien en los Presupuestos.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a 3 de noviembre de 1965.

El Presidente del Senado,

EMILIANO GUZMAN LARREA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 23 de diciembre de 1965.

Publíquese y ejecútase.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Joaquín Vallejo Arbeláez. El Ministro de Educación Nacional, Daniel Arango Jaramillo. El Ministro de Obras Públicas, Tomás Castrillón Muñoz.

LEY 69 DE 1965 (diciembre 23)

por la cual se ordena la construcción de un puente en el Municipio de Acacias (Departamento del Meta), y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Gobierno Nacional para construir un puente sobre el Caño Acacitas, al Norte de la ciudad de Acacias, Departamento del Meta.

Artículo 2º El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, para atender a lo ordenado en el artículo anterior, fijará la correspondiente partida en el Presupuesto Nacional de las próximas vigencias. Y si no fuere incluida, se autoriza al Gobierno Nacional para abrir los créditos necesarios o para hacer las traslaciones presupuestales respectivas.

Artículo 3º Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 10 de noviembre de 1965.

El Presidente del Senado,

EMILIANO GUZMAN LARREA

CONTENIDO: ULTIMA PAGINA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 23 de diciembre de 1965.

Publíquese y ejecútase.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Joaquín Vallejo Arbeláez. El Ministro de Obras Públicas, Tomás Castrillón Muñoz.

LEY 70 DE 1965 (diciembre 23)

por la cual la Nación coopera a la construcción y dotación de los edificios de la Universidad Santiago de Cali, en Cali.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El Gobierno Nacional contribuirá con la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.00), para la construcción de los edificios de la Universidad Santiago de Cali, en Cali, y la dotación necesaria para su funcionamiento.

Artículo 2º Facúltase a la Universidad Santiago de Cali para que, con base en la partida que se destina en la presente Ley, contrate empréstitos internos o externos para la realización de la obra prevista.

Artículo 3º La obligación que adquiere la Universidad Santiago de Cali para los fines de la presente Ley hasta la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.00), será garantizada por el Gobierno Nacional, y en los Presupuestos de las próximas vigencias el Gobierno incluirá, en cada una de ellas, seiscientos mil pesos (\$ 600.000.00), para atender al cumplimiento de esta Ley.

Parágrafo. Si en los Presupuestos a que hace referencia este artículo no fueren incluidas las correspondientes partidas, el Gobierno queda facultado para efectuar los traslados, créditos o contracréditos que sean necesarios.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 17 de noviembre de 1965.

El Presidente del Senado,

EMILIANO GUZMAN LARREA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 23 de diciembre de 1965.

Publíquese y ejecútase.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Joaquín Vallejo Arbeláez. El Ministro de Educación Nacional, Daniel Arango Jaramillo.

LEY 71 DE 1965 (diciembre 23)

por la cual se crea la Colonia Escolar de Vacaciones "Altamizal", vereda de La Colonia, Municipio de Villarrica, se nacionaliza un Colegio en el mismo Municipio, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Créase La Colonia Escolar de "Altamizal", vereda de La Colonia, Municipio de Villarrica, Departamento del Tolima, para rehabilitación física de niños desnutridos.

Artículo 2º Destinase el edificio nacional, construido en la vereda de La Colonia, para el funcionamiento de la mencionada Colonia Escolar, en el Municipio de Villarrica, Departamento del Tolima.

Artículo 3º Destinase la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.00) moneda corriente, para la terminación y adaptación del edificio, para un minimum de cien niños.

Artículo 4º Autorízase al Gobierno Nacional para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00), en gastos de dotación para el funcionamiento del interesado.

Artículo 5º A partir de 1965 se apropiará en el Presupuesto Nacional la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.00), para gastos generales, servicios personales y becas de los niños internos. Esta partida quedará incorpo-

rada en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6º La Colonia se registrará por las normas establecidas en la Resolución número 2141 de 1945, emanada del Ministerio de Educación.

Artículo 7º Nacionalízase el Colegio de Bachillerato "Francisco Pineda López", situado en el Municipio de Villarrica, Departamento del Tolima.

Artículo 8º Los auxilios nacionales destinados para el Colegio Parroquial "Santa Gertrudis", de Rovira (Tolima), serán invertidos en reparaciones, dotación y funcionamiento de los Colegios "Instituto Francisco Miranda" y "Nuestra Señora del Carmen", del mismo Municipio.

Artículo 9º Los auxilios destinados para funcionamiento y dotación de la Escuela Vocacional Agrícola de Rovira que ya han sido pagados, pueden destinarse para adquisición, construcción, dotación y sostenimiento de la misma Escuela.

Artículo 10. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 10 de noviembre de 1965.

El Presidente del Senado,

EMILIANO GUZMAN LARREA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 23 de diciembre de 1965.

Publíquese y ejecútase.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Joaquín Vallejo Arbeláez. El Ministro de Educación Nacional, Daniel Arango Jaramillo.

LEY 72 DE 1965 (diciembre 23)

por la cual se ordena la reconstrucción del Puerto de Guapi, y se auxilia a los damnificados del mismo Puerto.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación, por intermedio del Instituto de Crédito Territorial, procederá inmediatamente a reconstruir el sector comercial del Puerto de Guapi, destruido por el incendio del 4 de diciembre de 1964. En consecuencia, el Instituto urbanizará la zona devastada, y dará las mayores facilidades de crédito a los damnificados para la reconstrucción de sus viviendas.

Artículo 2º En el caso que algunas de las habitaciones incendiadas estuvieran ubicadas en la margen del río sujeta al flujo y reflujo de la marea, el Instituto de Crédito Territorial indemnizará a los propietarios, mediante la adjudicación de casas en otros sectores urbanos.

Artículo 3º Prohíbese la construcción de edificaciones en la zona a que se refiere el artículo anterior, la cual se declara de utilidad pública para la erección del muelle y terminal fluviales de Guapi.

Artículo 4º El Instituto de Crédito Territorial construirá en el término improrrogable de dos años, un barrio popular modelo en la cabecera del Municipio de Guapi, con el objeto de absorber el déficit de vivienda que registra la mencionada población.

Artículo 5º La Empresa Puertos de Colombia principiará por Guapi la ejecución del plan de puertos menores. Autorízase a la Empresa Puertos de Colombia para contratar los empréstitos externos o internos que demande la ejecución del referido plan portuario.

Artículo 6º Destinase la cantidad de \$ 400.000.00 moneda legal, como auxilio a los damnificados del incendio de Guapi. Esta suma deberá entregarse al Instituto de Crédito Territorial como aporte de los damnificados para el pago de las casas que les adjudique el Instituto de Crédito Territorial, sin sujeción al puntaje y demás normas respectivas.

Artículo 7º Auxiliase al Municipio de Guapi con la suma de \$ 100.000.00, con destino a la adquisición de un equipo extinguidores de incendios para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Puerto de Guapi.

Artículo 8º Destinase la suma de \$ 500.000.00 para la construcción de los edificios de la Escuela Normal de Señoritas de Guapi. Dicha cantidad deberá entregarse a la Prefectura Apostólica de Guapi, para su inversión de acuerdo con las normas de la Contraloría General de la República.

Artículo 9º Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los traslados, créditos y contracréditos indispensables para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 10. Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 27 de octubre de 1965.

El Presidente del Senado,

EMILIANO GUZMAN LARREA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 23 de diciembre de 1965.

Publíquese y ejecútase.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Joaquín Vallejo Arbeláez. El Ministro de Fomento, Aníbal López Trujillo. El Ministro de Educación Nacional, Daniel Arango Jaramillo. El Ministro de Obras Públicas, Tomás Castrillón Muñoz.

MINISTERIO DE GUERRA

Se honra la memoria de un soldado del Ejército

DECRETO NUMERO 3261 DE 1965

(diciembre 17)

por el cual se honra la memoria de un soldado del Ejército y se confiere un grado militar.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 27 y 28, numeral 2º de la Ley 71 de 1915, y

CONSIDERANDO:

Que el soldado Atehortúa Sánchez Ramiro Antonio pereció el día 12 de julio, en acción directa contra antisociales en la región de "Marquetalia", cuando cumplía una misión especial de orden público;

Que la Ley 71 de 1915 dispone el ascenso póstumo de los soldados fallecidos en las circunstancias expuestas anteriormente, y

Que es deber del Gobierno honrar la memoria de quienes con abnegación y lealtad han sacrificado su vida al servicio de la Patria,

DECRETA:

Artículo 1º El Gobierno Nacional deplora el fallecimiento del soldado Atehortúa Sánchez Ramiro Antonio, quien ofreció su vida en actos propios del mantenimiento de la paz y la tranquilidad ciudadana, exalta su memoria y lo presenta como digno ejemplo de lealtad, valor y patriotismo.

Artículo 2º Confiérese el grado de Cabo Segundo al soldado Atehortúa Sánchez Ramiro Antonio, como homenaje póstumo. Esta novedad surte efectos fiscales con fecha trece (13) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a diciembre 17 de 1965.

GUILLERMO LEON VALENCIA

General Gabriel Rebéiz Pizarro, Ministro de Guerra.

Se traslada a dos Oficiales del Ejército

DECRETO NUMERO 3262 DE 1965

(diciembre 17)

por el cual se traslada a dos Oficiales del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con fecha diez y seis (16) de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965), trasládase a los siguientes Oficiales del Ejército, así:

Capitán Médico Ochoa Gamarra Libardo, 315661296, del Batallón de Infantería "Colombia" al Hospital Militar Central.

Capitán Médico Jácome Martínez José Roberto, 31544802, del Hospital Militar Central al Batallón de Infantería "Colombia".

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a diciembre 17 de 1965.

GUILLERMO LEON VALENCIA

General Gabriel Rebéiz Pizarro, Ministro de Guerra.

Se traslada a unos Oficiales del Ejército

DECRETO NUMERO 3263 DE 1965

(diciembre 17)

por el cual se traslada a unos Oficiales del Ejército

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con fecha primero (1º) de enero de mil novecientos sesenta y seis (1966), trasládase a los siguientes Oficiales del Ejército, así:

Teniente González Roza Humberto, 315737370, de la Subsección de Personal Agregado del Comando del Ejército al Cuartel General de la Segunda Brigada.

Teniente Barrero Contreras Manuel E., 315808204, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 12 "Bomboná".

Teniente Zafra Ariza Manuel J., 315293503, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 4 "Nariño".

Teniente Manrique Crisostomo Luis R., 315849513, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 22 "Cazadores".

Teniente Sánchez Velandia Zoilo, 315880621, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 15 "Santander".

Teniente Castro Caicedo Diego T., 315814312, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 10 "Girardot".

Teniente Rangel Ortega Javier R., 315872307, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 9 "Boyacá".

Teniente Pallares Cotes Eddy, 315864710, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón "Guardia Presidencial".

Teniente Contreras Soler Hernán, 315817999, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Escuela de Artillería.

Teniente Segura Rosero Pedro J., 315881721, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 21 "Vargas".

Teniente Uribe Vargas Francisco J., 315891702, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 11 "Ayacucho".

Teniente Ruiz Andrade Francisco J., 315878680, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 13 "García Rovira".

Teniente Forero Ortiz Bernardo, 315831219, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 8 "Pichincha".

Teniente Gamba García Luis E., 315833103, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 1 "Bolívar".

Teniente Rico Muñoz Jaime, 315875236, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Ingenieros número 3 "Codazzi".

Teniente Barón Ortega Gilberto, 315803203, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 11 "Ayacucho".

Teniente Ruiz Correa Juan M., 315878631, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 16 "Juanambú".

Teniente Coral Córdoba Ernesto J., 315818000, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 8 "Pichincha".

Teniente Rodríguez Rueda Eduardo, 315876981, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 14 "Ricaurte".

Teniente García Delgado Jorge E., 315833106, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 7 "Junín".

Teniente Basto Rincón Blas Rómulo, 315803208, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Comando del Ejército —Compañía de Abastecimiento y Mantenimiento de Ingenieros—.

Teniente Cruz Mayorga Tito, 315822741, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Instrucción de la Brigada de Institutos Militares.

Teniente Bejarano Rojas Gilberto, 315808880, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Servicio de Reclutamiento y Movilización, Distrito Militar número 34, como Comandante.

Teniente Villada Molina Bernardo D., 315894208, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 23 "Vencedores".

Teniente Chico Guarán Víctor M., 315820615, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 14 "Ricaurte".

Teniente Vellojin Burgos Pío Z., 315893106, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 5 "Córdoba".

Teniente Carrasco Ospina Fernando, 315814306, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Comando del Ejército —Servicio de Intendencia—.

Teniente Rodríguez Saldarriaga Francisco, 315676916, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Servicio de Reclutamiento y Movilización —Distrito Militar número 19, como Comandante.

Teniente Morales Vivas Hernando, 315753857, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Instrucción de la Brigada de Institutos Militares.

Teniente Jiménez Castrillón Raúl E., 315745280, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Escuela de Infantería.

Teniente Peña Ríos Rafael, 315865539, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Artillería número 5 "Galán".

Teniente Salcedo Lora Juan, 315880618, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Escuela de Artillería.

Teniente Domínguez Domínguez Luis, 315826087, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Artillería número 1 "Tarqui".

Teniente Campillo Marín José A., 315814302, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Artillería número 4 "San Mateo".

Teniente Gualy Barth Ronald, 315837706, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Compañía de Ferrocarrileros del Ejército, con sede en Flandes.

Teniente Villamil García Jairo, 315894209, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 9 "Boyacá".

Teniente Torres Suárez Rodolfo, 315889105, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería "Colombia".

Teniente Forero Neira Orlando P., 315831218, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 18 "Rook".

Teniente Torres Jaramillo Hernán, 315889103, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 16 "Juanambú".

Teniente Vela Bustamante Gabriel H., 315893105, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 1 "Bolívar".

Teniente García Florián José L., 315833107, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 10 "Girardot".

Teniente Aristizábal Escobar José, 315805430, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 9 "Boyacá".

Teniente Albarracín Carreño Jorge C., 315803345, de la

Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 5 "Córdoba".

Teniente Moreno Suárez Edgar, 315853069, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 20 "Bogotá".

Teniente Vásquez García Antonio J., 315892010, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Comando del Ejército, Servicio de Intendencia.

Teniente Recalde Jácome Marco O., 315874028, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Escuela de Caballería.

Teniente Cardona Méndez Pedro A., 315814304, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 12 "Bomboná".

Teniente Waked Hernández Héctor A., 315398100, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Instrucción de la Brigada de Institutos Militares.

Teniente Cuevas Roncancio Uriel G., 315819555, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 7 "Junín".

Teniente Martínez Abrahams Luis A., 315849514, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Escuela de Infantería.

Teniente Castañeda de la Rosa Pedro, 315814309, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 26 "Patriotas".

Teniente Pinto Achury Carlos A., 315866360, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 27 "Rifles".

Teniente Corrado Beltrán Pierino A., 315818001, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Grupo de Caballería Mecanizado número 1 "Páez".

Teniente Durán Durán José T., 315826515, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 17 "General Caycedo".

Teniente Crisostomo Avendaño Luis, 315822739, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Escuela de Infantería.

Teniente Hoyos Calle Miguel, 315843200, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 4 "Nariño".

Teniente Vásquez Molina Jorge E., 315892007, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 1 "Bolívar".

Teniente Carvajal Ruiz Germán, 315314307, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Grupo de Caballería Montado número 7 "Guías de Casanare".

Teniente Aelgría Diago Augusto, 315803346, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Ingenieros de Combate "Francisco José de Caldas".

Teniente García Buitrago Hildemaro, 315833105, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 17 "General Caycedo".

Teniente Párraga Galarza Carlos A., 315864712, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 13 "García Rovira".

Teniente Ospina Gómez Germán, 315863568, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 24 "Voltigeros".

Teniente Rojas Cubillos Raúl, 315876983, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Comando General de las Fuerzas Militares.

Teniente Farada Martínez Luis F., 315864711, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 5 "Córdoba".

Teniente Castillo Burgos Marco A., 315814311, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 24 "Voltigeros".

Teniente Gómez León Alejandro, 315835884, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 23 "Cazadores".

Teniente Camelo Torres Octavio, 315814301, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería a la Escuela de Caballería.

Teniente Camacho Lara Luis A., 315714305, del Batallón de Infantería número 24 "Voltigeros" al Batallón de Infantería número 7 "Junín".

Teniente Geithener Castrillón Bernardo, 315734966, de la Planta de Alumnos de la Escuela de Infantería al Batallón de Infantería número 16 "Juanambú".

Teniente Riveros Castro Luis A., 315975228, del Grupo de Caballería número 3 "Cabal" a la Escuela de Caballería.

Teniente Benavides Rodríguez Luis, 315908880, del Batallón de Artillería número 3 "Palacé" al Batallón de Artillería número 1 "Tarqui".

Teniente Henao López Jorge J., 315941804, del Batallón de Artillería número 4 "San Mateo" al Batallón de Artillería número 3 "Palacé".

Teniente Rodríguez Castro Germán, 315976961, de la Escuela Militar de Cadetes al Batallón de Artillería número 1 "Tarqui".

Teniente Salgado Gutiérrez Jorge, 315980626, del Comando del Ejército a la Escuela de Transmisiones.

Teniente Martínez Pachón Manuel G., 315949522, de la Escuela de "Lanceros" al Batallón de Artillería número 5 "Galán".

Teniente Galofre Campo Gastón A., 315933102, de la Escuela de Infantería al Batallón número 1 de la Policía Militar.

Teniente Triana Melo Eliseo, 315990435, del Batallón de Artillería número 5 "Galán" a la Escuela de Artillería.

Teniente Galvis Meléndez Germán, 315933103, de la Escuela de Artillería al Batallón de Infantería número 3 "Pichincha".

Teniente Prieto Sarmiento Carlos E., 315969871, del Batallón de Infantería número 10 "Girardot" al Batallón de Infantería número 18 "Rook".

Teniente Lozano Lara Alejandro, 315947709, del Batallón de Artillería número 3 "Palacé" al Batallón de Artillería número 4 "San Mateo".

Teniente Velilla Siado Carlos A., 315998109, del Batallón de Infantería número 16 "Juanambú", al Comando del Ejército, Batallón de Contra-guerrillas.

Teniente Dueñas Daza Aquilino, 315936516, del Batallón de Infantería número 17 "General Caycedo" al Batallón de Infantería número 10 "Girardot".